Santa Rita, 18 de Agosto de 2.022. -

DECLARACIÓN JURADA

MÓNICA CAROLINA BAREIRO GÓMEZ, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), declara bajo fe de juramento que si dentro del proceso de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO" - ID N° 415929,** no se da cumplimiento a plazo indicado en la normativa, **".. La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito, o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de este…" (art. 79 de la Ley 2051/03** en concordancia con el **art 81 del Decreto 2992//19, la Resolución 3.893/20, Art. 3° Del plazo para formular protestas y la emisión del Códigos de Contratación (CC), salvo las siguientes excepciones:… a) JUSTIFICACION:** A razón de que la empresa **DIEGUS CONFECCIONES", de Iara Regina Vieira de Medina, con RUC Nº 6284235-8**, ha sido el **único oferente** evaluado dentro del proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO" - ID N° 415929;** y habiendo reunido todos los requisitos requeridos en el PBC, la adjudicación ha recaído en la citada empresa. En tales condiciones, se ha suscrito el contrato con la citada firma; exponiendo además que la adquisición de los bienes objeto de la presente contratación es de mucha necesidad, esto considerando a que la institución Municipal se encuentra obligada en adquirir sus necesidades y siendo una de ella la adquisición de uniformes, cual no ha comprado desde la restricción por la pandemia (2020), y a la fecha los funcionarios ya no se encuentran provistos de los mismos, cual lo usan a diario, cumpliendo altas cargas horarias, haciéndolos ajados por mucho uso y en casos extremos con camisa y pantalón tratando de vestir lo más parecido al uniforme de la dependencia, cual no es otra cosa que estar vestidos de manera particular; y es bien sabido que **el uniforme confiere al personal autoridad legal e identidad Institucional**, así como de seriedad para el cumplimiento de su misión o funciones de control en las Calles y Avenidas o intervenciones en caso de accidentes u otros, que ante la falta de la Vestuario correspondiente, mal podría acatarse o respetarse a los intervinientes; e igualmente sucede con los encargados de área servicios generales, para realizar limpiezas, podas, utilizando maquinarias y equipos municipales sin contar con el ropaje que lo identifica o diferencia de los particulares, es decir, llevar puesto el uniforme institucional los acredita en el plantel de empleados para dichas actividades por lo que urge la adquisición de los uniformes para seguir realizando las actividades propias de cada departamento, asegurando de tal manera el cumplimiento de los fines más necesarios de la institución Municipal.----------

Esto se realiza bajo exclusiva responsabilidad de la contratante conforme a lo establecido en la **Resolución de la DNCP N 3893/2020, art 5** que establece: **Emisión de Códigos de Contratación (CC) en procedimientos sustanciados por las Municipalidades. "*La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) publicará las distintas etapas de los procedimientos licitatorios llevados a cabo por las Municipalidades y emitirá los Códigos de Contratación (CC) requeridos por las mismas, bajo exclusiva responsabilidad de cada Contratante*".**----------

Atentamente;

LIC. MÓNICA CAROLINA BAREIRO
Responsable de la UOC